

19

Se recibio en esta Suprema Corte un telegrama
del Sr. Andrés Servín Ojeda de León, Gto., fecha 10. de
enero del tenor siguiente:

"C. Ministro de Justicia. Suprema Corte de
Justicia de la Nación, México, D.F.- Suplico -
atenta y respetuosamente haga justicia señor--
Salvador Muñoz Orozco ex-presidente de León --
por asesinato frustrado en persona del señor -
Jesús Rodríguez. Recibió balazo en la boca por
el ex-presidente Orozco al detenerlo frente su-
casa cuando se dirigía Cruz Roja en el Estado,-
diciéndole, "para que llegues más pronto" y dis-
paro porque traigo orden de matar a todo el ---
pueblo".

Se recibió igualmente otro telegrama del tenor-
siguiente:

"México, D.F. 3 de enero.- H. Suprema Corte
de Justicia de la Nación. Palacio Federal de -
Justicia.- Ciudad.- En ejercicio de su derecho
indiscutible y cumpliendo un deber que es para
los ciudadanos sagrado y salvador para la pa-
tria, el pueblo de León ha venido haciendo un-
esfuerzo magnífico para obtener la renovación--
del Ayuntamiento de aquella ciudad. Las autori-
dades locales pusieron en juego todos los me-
dios vergonzosos conocidos para impedir la elec-
ción o burlarla. No hicieron padrones ni acep-
taron las demandas que para formarlos presenta-
ron los ciudadanos, designaron para las casi--
llas habitaciones de funcionarios o agentes de
la autoridad o de miembros o cómplices del PRM.
Llevaron gente armada de fuera de la ciudad --
para acudir a las casillas desde la noche ante-
rior al día de la elección, impidieron por la -
fuerza en muchos casos la votación ciudadana, y
en otros muchos cerraron las casillas e hicie-
ron desaparecer las urnas y la documentación. -
Hicieron una documentación falsa, una falsa ---
Junta Computadora, finalmente, declararon elec-
tos a sus candidatos, y el pasado día primero -
con lujo de fuerza tanto federal como de pisto-
leros, instalaron el Ayuntamiento así impuesto.
El pueblo de León en reiteradas ocasiones expre-
só en reuniones públicas su voluntad, trató de
subsanar las deficiencias del proceso electo--
ral, el día de la elección se presentó a votar-
y cuando se le impidió hacerlo, hizo constar el
sufragio en actas y votos firmados. Después de
la elección el propio pueblo celebró manifesta-
ciones públicas para hacer constar su protesta
y expresar nuevamente, de modo inequívoco su -
voluntad. La Junta Computadora integrada por--

los presidentes de las casillas verdaderamente instaladas por el pueblo, se reunió y cumplió su misión declarando con verdad electos a los candidatos populares en una planilla que preside el señor Carlos Obregón, a quién como a todos los demás miembros de la planilla, el pueblo no pidió siquiera su consentimiento para postularlos candidatos. El día 10. de este mes mientras en el palacio municipal, siempre tras el amparo de las fuerzas federales y de los pistoleros armados, se hacía la farsa oficial de dar posesión al ayuntamiento impuesto, los ciudadanos de León se reunieron en el Parque pacíficamente para hacer otra vez constar su protesta y dar posesión al Ayuntamiento popularmente electo. Esta reunión fué disuelta violentamente con numerosos golpeados y heridos por las fuerzas federales manifiestamente entregadas al servicio del fraude y de la imposición. Ayer 2 de enero, después de haber enviado urgentes protestas y demandas de intervención al Gobierno Federal y en espera de la respuesta a esas demandas, el pueblo se congregó en la plaza principal de la ciudad sin abandonar su actitud pacífica y generosa y persistiendo en un limpio ejercicio de la ciudadanía; súbitamente las fuerzas federales empezaron a disparar desde el palacio municipal sobre la multitud y cuando ésta ante la sorpresa del ataque brutal e injusto quiso dispersarse por las calles que en la plaza desembocan, se encontró con que en esas calles las autoridades militares habían apostado tropas que a su vez abrieron el fuego sobre el pueblo y con ferocidad persiguieron a los grupos dispersos disparándoles desde los vehículos militares. Pasan ciertamente de 300 los heridos y de 40 los muertos, según los primeros informes que de la cruel, injusta e innecesaria matanza se han recibido esta mañana. Los caciques locales, siempre amparados por la fuerza de la federación, por sus pistoleros a sueldo y por grupos armados que han llevado de fuera de la ciudad, han detenido más de 80 personas y se sabe que han librado órdenes de aprehensión contra todos los que por un motivo o por otro se han distinguido en el esfuerzo ciudadano. Hay que advertir que la guarnición federal de León fué inusitadamente aumentada por esos hechos y que además las autoridades locales han llevado a la ciudad numerosos grupos de supuestos agraristas armados y a los que mantiene en estado de ebriedad. De estos hechos han tenido oportuna noticia el Ejecutivo Federal, al cual se ha pedido que intervenga para garantizar lo que disponen las fracciones I y II del art. 35, los arts. 40, 41 y 115 de la Constitución Federal de la República. Las demandas de intervención que al Ejecutivo se han hecho fueron contestadas en declaraciones hechas a la prensa, diciéndose que el Gobierno Federal no puede intervenir en defensa de la ciudadanía por respeto a la soberanía del Estado, pero este respeto no ha sido obstáculo para que el propio Gobierno Federal intervenga con las fuerzas de su mando en complicidad con el caciquismo local y ametrallando al pueblo. --

Estos hechos absolutamente injustos, originan-- un gravísimo malestar nacional y obscurecen el porvenir de México, constituyen una abierta violación de los preceptos constitucionales antes citados y del voto público, implican la comisión de delitos penados por leyes federales. En consecuencia de acuerdo con el art. 97 Constitucional esa H. Suprema Corte de Justicia tiene la facultad de intervenir para investigarlos. Si en otras ocasiones la Suprema Corte ha encontrado razones para no intervenir en casos de violación del voto público y de delitos castigados por las leyes federales, por el hecho de que en esos casos se trataba aparentemente, al menos, de contiendas entre grupos políticos, en ésta la Corte no puede rehuir su intervención, pues que obviamente se trata de un pueblo burlado y ametrallado ferozmente por las mismas autoridades. Nunca ha habido justificación real para que la Suprema Corte deje de cumplir la misión importantísima que le confiere el precepto constitucional. Muchos de los males mayores de México se habrían evitado con el simple y estricto cumplimiento de este precepto y con el ejercicio sobrio y digno de la facultad que la Constitución da a este alto Tribunal. En el caso presente, por la extrema gravedad de los hechos, por las circunstancias mismas en que México se encuentra, por ser todavía tiempo de detener una confabulación encaminada a provocar daños incomparablemente mayores a la patria, la Suprema Corte de Justicia, que no sólo tiene deberes como tribunal, sino también como poder constitucional, no puede dejar de intervenir ciñéndose a la misión que la Constitución le impone, pero resuelta a cumplir el principal y más alto de sus deberes que es el de la defensa de la vida y del derecho de los mexicanos y de esas instituciones básicas para la Nación que son el sufragio y el municipio libre. Seguros de expresar una justa exigencia unánime de la opinión nacional y en ejercicio de nuestro propio derecho como ciudadanos, pedimos por tanto, a esa H. Suprema Corte que en los términos del art. 97 de la Constitución proceda con la mayor urgencia a averiguar los hechos criminales antes expuestos.--- Protestamos lo necesario.- México, D.F. a 3 de enero de 1946.- Acción Nacional.- Comité Nacional Directivo.- Manuel Gómez Morín. Roberto Cossío y Cossío.-"

Los anteriores telegramas se me han turnado para dictamen.- Posteriormente han aparecido en la prensa solicitudes semejantes de la Barra Mexicana de Abogados y de un grupo de guanajuatenses. Se agregan al expediente dichas manifestaciones que seguramente son ya del conocimiento de los señores Ministros.